

Municipio de General Zuazua, Nuevo León

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-19025-19-1651-2019

1651-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	37,731.5
Muestra Auditada	37,731.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de General Zuazua, Nuevo León, fueron por 37,731.5 miles de pesos, se seleccionó para su revisión el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos Participaciones Federales a Municipios 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Municipio de General de Zuazua, Nuevo León
Cuadro de Fortaleza y Debilidades de la Evaluación Practicada de Control Interno

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> - No contó normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno. - No contó con mecanismos en materia de responsabilidad de vigilancia y supervisión del control interno. - No contó con un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos. - No contó con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal. - No contó un Reglamento Interior Publicado en su Periódico Oficial
Administración de Riesgos	
<ul style="list-style-type: none"> - Contó Plan de Desarrollo Municipal de la administración actual. 	<ul style="list-style-type: none"> - No se tienen determinados parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, ni un sistema de control para las demandas ciudadanas. - No contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido. - No existen metodologías para identificar y administrar riesgos de corrupción. - No contó con un plan o programa para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar revisiones periódicas.
Actividades de Control	
<ul style="list-style-type: none"> - Contó con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> - No integró un comité de tecnologías de información y comunicaciones. - No estableció lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones. - No contó con un comité de tecnologías de la información.
Información y comunicación	
<ul style="list-style-type: none"> - Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la información Pública. - Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización. 	<ul style="list-style-type: none"> - No contó con un Plan de recuperación de desastres. - No contó con responsables para atender los requerimientos en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental y Rendición de Cuentas.
Supervisión	
<ul style="list-style-type: none"> - Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> - No programó auditorías externas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos. - No contó un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal o Titular de la Institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno. - No elaboro estados de situación financiera armonizados contablemente. - No contó con un plan de recuperación de datos que incluya en casos de desastres que incluyan datos, hardware, y software de datos críticos asociados directamente al logro de los objetivos y metas institucionales.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 9 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a al municipio de General de Zuazua, Nuevo León, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación consideró que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se consideró necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2018-D-19025-19-1651-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de General Zuazua, Nuevo León, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Al municipio de General Zuazua, Nuevo León, se le asignaron 37,731.5 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2018, que recibió en las cuentas bancarias que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General (SFyTG) del Estado de Nuevo León, para la radicación de los recursos, de los que no se generaron rendimientos financieros.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El municipio dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 por 37,731.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

4. El municipio no dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; en virtud de que pagó un total de 42,410.3 miles de pesos, incluye 4,678.8 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

2018-B-19025-19-1651-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de General Zuazua, Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, debido a que reportaron el gasto financiado con otros recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

Ejercicio y Destino de los Recursos

5. Al municipio se le asignaron 37,731.5 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2018, de estos recursos, no se generaron rendimientos financieros, por lo que el total disponible es 37,731.5 miles de pesos.

De estos recursos se comprobó que, al 31 de diciembre de 2018, se pagaron de 42,410.3 miles de pesos, incluye 4,678.8 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento.

Su destino se detalla a continuación:

Destino de las Participaciones Federales a Municipios
Cuenta Pública 2018
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/01/2019	% vs pagado
1000	Servicios Personales	42,410.3	100.0
	Subtotal	42,410.3	100.0
	Menos erogaciones con otra fuente de financiamiento	4,678.8	
	Total disponible	37,731.5	

Fuente: Reporte proporcionado por el municipio y registros contables.

Servicios Personales

6. El municipio destinó de acuerdo al clasificador por objeto de gasto 42,410.3 miles de pesos, de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 al rubro de servicios personales, sin embargo, la información, no contó con los elementos suficientes para validar el pago y registro de la nómina y se imposibilitó la verificación de las plazas acreditadas, del personal contratado por honorarios y aquel que causó baja o contó con licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 42 y 70, fracciones I y III .

2018-B-19025-19-1651-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de General Zuazua, Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contaron con los elementos suficientes en la información proporcionada para validar el cumplimiento del pago y registro de la nómina pagado con Participaciones 2018, y se imposibilitó la verificación de los sueldos pagados, plazas acreditadas, validación del personal contratado por honorarios y aquel que causó baja o contó con licencia sin goce de sueldo. en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 42 y 70, fracciones I y III .

Adquisiciones, Bienes y Servicios

7. El municipio de General Zuazua, Nuevo León, no ejerció recursos de Participaciones Federales 2018 en adquisiciones, bienes y servicios.

Obra Pública

8. El municipio de General Zuazua, Nuevo León, no ejerció recursos de Participaciones Federales 2018 en obra pública.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el 100.0 % de los recursos asignados al municipio de General Zuazua, Nuevo León, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2018, el municipio gasto el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de General Zuazua, Nuevo León, realizó, en general una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Joanna Edressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de General Zuazua, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 42 y 70, fracciones I y III

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León,

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.